

margen N° 122 – setiembre de 2026

“Awün” como Insignia de la Batalla Cultural. Reflexiones Situadas desde el Trabajo Social

Por Claudia Maisterrena

Claudia Maisterrena. Licenciada en Trabajo Social, Universidad del Salvador. Doctora en Trabajo Social, Universidad Nacional de Rosario (UNR), Argentina.

Introducción

El presente artículo tiene por finalidad la invitación a implicarnos como parte de la comunidad en los discursos actuales en torno a los derechos. Para ello es necesario re-pensar nuestra labor, la esencia de nuestro ser profesional y nuestro posicionamiento ético-político. En tiempos de regodeo en el hacer daño como bandera de la batalla cultural, el sentipensar puede ser la diferencia descolonial para la toma de la palabra desde el Trabajo Social en el espacio público y a partir de la Intervención Profesional.

El momento socio-histórico actual en Argentina se nos presenta como un contexto de posibilidad para revisar algunas cuestiones que hacen a la esencia del Trabajo Social como profesión y disciplina científica.

Somos parte de la comunidad en la que de arriba hacia abajo –pero también a nuestros lados- no sólo parece haberse modificado el consenso general acerca de que todas las personas son sujetos de derechos y que el Estado debe garantizarlos para quienes no pueden acceder por sí mismos a su ejercicio y materialización plena.

Desde hace un tiempo somos testigos-espectadores de algo más, que falta de empatía, término noble muy usado -hasta desgastado se podría decir- como ocurrió en algún momento con la resiliencia. Aparece en la vida social cierta alegría con el hecho de que al Otro le pasen cosas negativas, como la pérdida de trabajo, pensión, medicación, a la posibilidad de jubilarse (no hablemos de recreación y vacaciones). Esto excede el razonamiento atado a la justificación de que ciertas políticas económicas (de ajuste) son necesarias o que los derechos no son derechos (sino privilegios) y que no pueden ser para todas las personas.

En la narrativa aparece el término batalla cultural para indicar y exhibir el “hacer daño”. En este contexto, en algún momento conocí el vocablo alemán “schadenfreude” que tiene que ver con experimentar disfrute por el mal ajeno. En la tarea reflexiva a la que me doy, establezco semejanzas y diferencias con el más conocido “sadismo” asociado al placer que produce infligir dolor en el otro. Busco vocablos enlazados a nuestros orígenes que expresen lo mismo. Por historia y afinidad personal indago en la lengua mapuche –mapudungun- y encuentro “awün” que se traduce como “hacer sufrir, causar penas”.

Siento, en pleno uso de mi sentipensar, que es el término apropiado a la insignia de lo que denominan la batalla cultural actual: hacer sufrir, causar penas; sufrimientos y penas que se imprimen como estigma, primero hacia quienes sintieron en algún momento el reconocimiento de los derechos sociales y su acceso, aún con las limitaciones y formas que pudimos advertir y cuestionar. Y luego también hacia quienes sostenemos que tales derechos son de todas las personas y deben ser garantizados por el Estado.

Los “derechos vergonzantes” de los que nos habla Carballada (2018/20) colocan en situación de doble vulneración a quienes teniendo acceso a un derecho reconocido ahora lo pierden y vuelven a sumar desventajas. El estigma se hace marca en sus cuerpos por la falta de lo necesario para la vida digna.

Para quienes pensamos y sostenemos ideas en torno a los derechos de todas las personas a la equidad y la justicia social, se exhibe el daño hacia nuestras ideas y acciones. Aparecen en los discursos no sólo el señalamiento limitante y agravante hacia algunos partidos políticos sino que además se hace uso de denominaciones como la de “parásitos mentales”. El estigma se hace marca simbólica en la afrenta a nuestra “inteligencia” y “capacidad de pensar y analizar”.

Entiendo que desde el Trabajo Social, desde la esencia misma de la Profesión, tenemos cosas para decir y resulta necesario encontrar modos asertivos para dar esta disputa de sentidos.

El uso de un vocablo en una lengua originaria guarda el mismo sentido que la invitación a pensarnos desde nuestra esencia, nuestras raíces, hacer evidentes las colonialidades que nos atraviesan en la denominada “batalla cultural” que, aunque parece nueva, guarda mucha relación con las anteriores y como todas, la subalternización del Otro diferente y de lo más propio y común, en términos de pueblo y nación.

Como personas integrantes de la comunidad y como profesionales de Trabajo Social, este causar penas debe implicarnos; resulta necesario preguntarnos al interior de nuestro colectivo profesional: ¿por qué se exhibe una “batalla” cultural?, ¿quién es el otro no merecedor de derechos? o ¿cuáles son los derechos a destruir en esta batalla? Asimismo, ¿qué estrategias podemos implementar desde el Trabajo Social para la disputa de sentidos que implica lo que denominan batalla cultural?, ¿cómo comunicar-establecer que todas las personas tienen derecho a vivir dignamente en una comunidad equitativa y que la vida en comunidad nunca será plena si no se establece el sujeto de derechos como umbral necesario?

Trabajo Social y Derechos

Entiendo que para la mayoría del colectivo profesional, nuestra profesión nació en el contexto de la modernidad con función, objeto y objetivos muy diferentes a los actuales, abordando los problemas sociales, inclusive la pobreza generada por el sistema, con el objetivo de promover la adaptación en base a categorías como ajuste/desajuste, funcionalidad/disfuncionalidad, normalidad/anormalidad, contribuyendo de tal modo con el dispositivo de control social.

Luego, como denomina Pierre Bourdieu (2002), pasamos a ser “la mano izquierda del Estado”, algo así como operadores desde las instituciones del Estado para contribuir a compensar lo que la mano derecha del Estado produce en términos de necesidades insatisfechas en el contexto de un sistema capitalista que genera desigualdades.

Encontramos un momento en la historia de nuestra profesión, desde el movimiento de reconceptualización en adelante –aunque con la interrupción del Golpe de Estado de 1976 y el

consecuente proceso militar- en el que como colectivo profesional acordamos que nuestra tarea consistía en promover el cambio social, el acceso a derechos, trabajar para la restitución de derechos y la liberación de las personas.

El denominado Enfoque de Derechos comenzó a gestarse a nivel mundial a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el año 1948. Argentina adhirió oportunamente y se avanzó en tal sentido con la interrupción de los gobiernos de facto. Con la vuelta a la democracia en 1983 se recobró la senda de los derechos y en el año 1994 Argentina incorporó a la Constitución Nacional el conjunto de Declaraciones, Tratados y Pactos Internacionales sobre la materia.

De la lectura de diversos trabajos en torno al enfoque de derechos en las políticas públicas y estrategias de desarrollo puede definirse al mismo como el resultado del acuerdo de la comunidad internacional respecto de tomar el derecho internacional sobre los derechos humanos; como el marco conceptual y/o guía para la orientación de las estrategias de desarrollo, las políticas públicas y las obligaciones de los Estados, como así también para la cooperación y asistencia internacionales.

Como plantea Abramovich (2006, p. 36), el enfoque aporta un marco conceptual a las estrategias de desarrollo para la reflexión en torno a los componentes de las mismas y las obligaciones de los Estados frente a los principales derechos humanos involucrados en una estrategia de desarrollo, tanto económicos, sociales y culturales como civiles y políticos.

Así también, como expone Pautassi (2007, p. 3), se establecen las obligaciones positivas y negativas del Estado con mayor exactitud a partir de los estándares del derecho internacional de los derechos humanos. En tal sentido surge no sólo lo que debe evitar el Estado en términos de violación de derechos y garantías sino también todo lo que debe hacer para la materialización de los derechos civiles, políticos y también económicos, sociales y culturales (DESC).

Siguiendo esta línea, el Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos cuenta con herramientas para aportar conceptualmente en los procesos de formulación de políticas públicas de los Estados. Según los autores mencionados, se da entonces un proceso de globalización de estándares de derechos que toma en cuenta la interdependencia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

En el marco de dicho proceso surgió en Argentina un conjunto de leyes que fueron consagrando derechos, en especial a personas previamente vulneradas y/o susceptibles de estarlo. Estas normas se inscribieron en el enfoque o paradigma de los derechos, el cual, tal lo exponen Pautassi (2007) y Abramovich (2006), por suscripción a los principios de los derechos universalmente reconocidos a las personas los Estados tienen la obligación de reconocer a los ciudadanos como titulares de derechos y diseñar políticas públicas, en especial sociales y económicas, que los consideren como tales (no sólo como beneficiarios o personas con necesidades a asistir) y que promuevan la igualdad.

Como colectivo -y en el contexto del enfoque de derechos- logramos nuestra Ley Federal (27072/2014), norma que establece el marco para el Ejercicio Profesional con clara definición del mismo, tal como lo decreta en su artículo 4°,

...entendiéndose como Trabajo Social a la profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son

fundamentales para el Trabajo Social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar.

Esta convención de nuestro Colectivo permite posicionarnos como profesionales y jerarquizar nuestra profesión.

Sin embargo, el contexto resultó cambiante a un ritmo cada vez más veloz desde el momento del dictado de las diferentes leyes con afiliación al enfoque de derechos y nuestra Ley Federal hasta el trabajo de campo que realicé para la formulación de mi tesis de doctorado. Considerando el período 2015-2020, el debate en la escena pública y también al interior del colectivo profesional se planteó acerca de cómo promover el acceso a derechos, si determinada ley -como la nacional de Salud Mental (base del análisis en Maisterrena, C. 2024)- tiene o no afiliación al enfoque de derechos, si los restituye o no, etc.; aunque no hayan sido puestos en cuestión los derechos como tales así como la obligación del Estado.

Desde mi perspectiva, esa es la disputa de sentidos en el contexto actual, como la denomina Alfredo Carballada “nuestra cuestión social nacional”. No es consenso social generalizado que los derechos sociales sean derechos de todas las personas y que el Estado debe garantizar su acceso a través de acciones positivas y negativas cuando las personas no pueden por sí solas. Desde el lugar en el que me doy a la tarea de pensar estas cuestiones comparto el planteo de Enrique Dussel (2013) respecto de que todo orden político es imperfecto y tiene efectos negativos inevitables que sufren sus víctimas, víctimas políticas, dice el filósofo, que argumenta:

Víctimas, porque no pueden vivir en el grado relativo a la evolución histórica de la humanidad; víctimas que de alguna manera se encuentran en asimetría en la participación, o simplemente han sido excluidas de la misma. En fin, el orden político manifiesta por sus víctimas su ineficacia por el simple hecho de existir víctimas –en cuanto no puede distribuir a todos los beneficios del orden vigente (pp- 107).

Existen propuestas de orden político que –con aciertos y desaciertos- buscan atender a las demandas que las personas -en tanto víctimas de un sistema inequitativo- van generando a través de movimientos que buscan su reivindicación. Se trata de procesos de reconocimiento de derechos que se entienden son de todas las personas, aunque haya otras que lejos de estas concepciones, no las toman en cuenta y las estigmatizan, como en el contexto actual.

Haciendo el ejercicio de análisis acerca de cómo se piensa esta cuestión al interior del colectivo profesional de Trabajo Social, pongo en dialogo aquí datos que obtuve en los últimos años en tres instancias diferentes. La primera de ellas en ocasión de realizar el trabajo de campo para la tesis de doctorado en 2020/2021 y que toma el período 2015-2020 en San Nicolás de los Arroyos (provincia de Buenos Aires). En dicho trabajo presenté un análisis hermenéutico de los procesos de intervención profesional en situaciones familiares atravesadas por consumo problemático.

Parte del corpus del trabajo corresponde a entrevistas a profesionales de Trabajo Social de distintas instituciones. En su totalidad, las respuestas en torno al sujeto de la intervención y los fundamentos de la misma contienen menciones en relación a los derechos de las personas como fundamento de la acción y la conceptualización del sujeto/otro de la intervención como sujeto de derechos y persona digna que debe acceder a la materialización de sus derechos.

La segunda instancia de recolección de datos fue generada durante la realización de un Conversatorio en ocasión del cierre de listas a nivel local para las elecciones del Colegio Profesional a mediados del año 2025.

Se invitó a quienes asistieron, colegas de distintos ámbitos de inserción laboral, a responder preguntas –previo a la ponencia- en relación al por qué y para qué del ser profesional, a la necesidad de la formación continua y jerarquización profesional, ejes temáticos tomados del título del conversatorio propuesto por las profesionales que lo organizaron. Las respuestas fueron puestas en diálogo luego con el contenido de la ponencia brindada y aquí con los datos de las otras dos instancias.

En las respuestas en torno al motivo por el que eran profesionales de Trabajo Social y para qué, predominó la idea de trabajar para promover los derechos, la equidad y la justicia social. En menor proporción algunas respuestas contuvieron nociones tales como necesidades humanas, demandas y problemas del Sujeto y el objetivo de ayudar a las personas vulnerables. En menor cantidad también, pero no menos importante, hubo respuestas que consignaron la importancia de respetar los principios de la democracia y la necesidad de un Estado presente para promover la igualdad.

Haciendo un ejercicio de síntesis se puede afirmar que hubo consenso en relación a que el fundamento de la profesión de Trabajo Social tiene que ver con promover los derechos de todas las personas en especial de las vulnerables y/o vulneradas, promover la igualdad-equidad realizando abordajes que respeten los principios de la democracia, para lo que resulta necesario un Estado presente.

Al analizar las respuestas en torno a la necesidad de capacitación y formación permanente -y ello relacionado a la jerarquización de la profesión- la mayoría de respuestas brindadas marcaron la necesidad de la formación permanente a fin de contar con conocimientos para leer el contexto cambiante y tener herramientas para intervenir en la realidad compleja, visibilizando a su vez la importancia de nuestro rol e incumbencias profesionales. En menor proporción, de modo explícito pero contenido en las anteriores, algunas respuestas indicaron la necesidad de formación permanente para acompañar procesos de transformación.

Enlazando estas últimas a las anteriores se puede interpretar que los procesos de transformación aluden a la materialización de los derechos, atendiendo a necesidades y problemas de las personas.

La tercera instancia de obtención de datos de modo colaborativo entre colegas fue el Encuentro Celebratorio de nuestro día en diciembre de 2025. En el mismo se propuso –antes de las ponencias- abordar la reflexión a partir de dos citas, una correspondiente a los principios generales del Código de Ética (2025) y la otra sobre el artículo 4° de la Ley Profesional (2014), en relación al contexto del momento.

El análisis de las reflexiones brindadas permitió advertir, en la mayoría de los casos, una lectura del contexto actual como adverso para la defensa y materialización de los derechos, con una ausencia cada vez más marcada del Estado en la garantía de los mismos y crisis en las instituciones.

Las respuestas mostraron sendos análisis acerca de los discursos que validan el individualismo y la meritocracia en el momento actual del sistema capitalista en general -y en Argentina en particular- consolidando una sociedad dividida por el Mercado y lo que cada persona puede o no producir.

Varias respuestas hicieron alusión al desprestigio sufrido por la justicia social, estigmatizada

como algo generado “para mantener vagos” y la pérdida de fuerza de los derechos, que pasan a ser considerados privilegios de algunas personas. En el mismo sentido son vulnerados y avasallados los derechos de otras, en general pertenecientes a minorías que en otros momentos encontraron reconocimiento de sus derechos.

En este contexto y a la luz de la reflexión propuesta, se planteó la necesidad que desde el Trabajo Social se mantuviera la convicción en la lucha por la defensa y garantía de los derechos humanos, sociales, económicos y culturales. En algunos casos, como requisito de la práctica transformadora, se propuso la existencia de equipos fortalecidos y un trabajo colectivo, compartido y responsable.

También se puso en evidencia la relación entre la tarea de promover justicia social y ampliación de derechos con la de promover cohesión comunitaria. Esto último resonó en el diálogo con respuestas que se plantearon la necesidad de la intervención sobre las estructuras para garantizar el cumplimiento de los derechos y la construcción de políticas que posibiliten el desarrollo de los recursos.

Las reflexiones brindaron también información a nivel de sentimientos y emociones en el contexto actual, en tanto se los vivencia y analiza desde la práctica cotidiana; sentimientos en relación a la necesidad de resistir y aceptar el desafío constante para ser más humanos y enaltecer la profesión, enlazados a otros como la soledad frente a una estructura injusta, donde no parece suficiente el compromiso y dedicación propia; la frustración por no encontrar las respuestas necesarias.

En tres momentos diferentes compartidos con profesionales de Trabajo Social que laboran en distintas instituciones, de diversas edades, trayectorias formativas y de desempeño profesional y a partir de diferentes circunstancias de indagación y temas disparadores, al analizar los datos surgió la relevancia que tiene para nuestra profesión la cuestión de los derechos.

Ampliando la mirada, y en diálogo con lo anterior, a fines de 2025 y luego de un recorrido realizado de modo colectivo para su reelaboración, se dictó el nuevo Código de Ética del Colegio Profesional de la Provincia de Buenos Aires. En el primer lugar de sus principios generales establece “La defensa intransigente de los derechos humanos como eje fundante del ejercicio profesional”, así como la promoción de la justicia social, procesos de emancipación y la “práctica transformadora que actúa tanto sobre las personas como sobre las estructuras que reproducen la desigualdad”.

Todo esto exige sin dudas un posicionamiento ético-político. Al relacionar datos en torno a esto, como por ejemplo en el trabajo de campo de la tesis de doctorado en relación a los fundamentos de la profesión y sus afiliaciones, pudo verse que no surgió lo político, que el posicionamiento ético-político no fue mencionado como fuente de los fundamentos. Por otro lado, en los últimos dos años, desde la participación en un grupo de colegas de distintas localidades de la provincia de Buenos Aires, surgió la oportunidad de observar distintos posicionamientos en relación a acontecimientos en el contexto actual, atravesados por afiliaciones político-partidarias que repiten lógicas partidarias en la lectura de lo social y en las relaciones entre colegas.

En el último análisis de la mencionada tesis –fines de 2022- surgió necesario revisar qué significaba el posicionamiento ético-político de nuestra profesión. Allí se plantea que el desgaste de lo político-partidario de las últimas décadas tal vez genera el riesgo de que la idea de la política como herramienta de transformación de realidades caiga en la grieta, no de un lado o del otro, sino en la grieta misma.

En el presente están cayendo en la grieta los derechos de las personas con las que trabajamos en nuestro cotidiano y esto es un desafío ético para nuestra profesión.

Por la inserción en los diferentes territorios es que podemos conocer que en décadas anteriores no se materializaron los derechos de todas las personas, pero no existió en esos momentos discusión acerca de que trata de la meta, aquello que debe lograrse, que es deber de las instituciones trabajar para ese fin. Teniendo en cuenta los discursos y lógicas que circulan, no estoy segura de que en la actualidad se intervenga desde tal perspectiva.

En razón de nuestra historia disciplinar respecto de los derechos, resulta necesario encontrar modos de “decir” desde la esencia de la profesión, desde nuestro posicionamiento ético-político, que no se asocien a lo político-partidario; no porque considere errónea la expresión desde la militancia en un partido político para quien así lo elija, sino porque el acceso a derechos de todas las personas y la obligación del Estado de garantizarlos no debe perderse en el debate de lógicas partidarias, debe recuperar el lugar de lo indiscutible. Intervenciones fundadas en dicho posicionamiento ético-político y la construcción de conocimiento desde el Trabajo Social acerca de las personas, su vida cotidiana en los diversos territorios y la Intervención Social en su conjunto, son caminos necesarios, posibles y a los que el contexto actual nos interpela.

Para ello es necesaria la formación continua, para encontrar las herramientas que desde una intervención estratégica permitan lograr nuestros objetivos, argumentando por qué el Trabajo Social se posiciona en defensa y promoción del acceso a derechos de todas las personas, en especial de aquellas vulneradas; una defensa que implica no sólo la declamación de derechos reconocidos sino un trabajo para exigir la materialización de los mismos por parte de los organismos del Estado, de los que muchas veces formamos parte.

Sujeto de la Intervención-Sujeto de Derechos

La forma en que se aborda al Sujeto desde las Ciencias Sociales y se piensa y conceptualiza social e institucionalmente responde también a cada contexto socio-histórico. Un referente en relación al tema es Foucault¹. En la periodización que trabaja Apreda, G. (2009) de la obra del filósofo, se indica que en su período Arqueológico estudia al sujeto como objeto de conocimiento, analiza las condiciones históricas de posibilidad para que aparezcan ciertas ideas, se constituyan en ciencia, se formen racionalidades y se forjen ciertas experiencias que permitan dar cuenta de las discontinuidades de los discursos.

En el período Genealógico estudia al “sujeto-sujetado”, el sujeto como objeto de conocimiento de las disciplinas científicas queda sujetado a las lógicas de poder y saber, a la subjetividad que se construye desde las instituciones. Un sujeto que emerge de prácticas discursivas y no discursivas.

Finalmente, en su período Ético, Foucault –en consonancia con otros autores de la época- habla del Sujeto de Deseo como sujeto que manejando primero sus propios deseos pone en práctica el cuidado de sí y puede cuidar de otros, dando lugar a relaciones de poder de no-dominación.

Foucault propone una estética de la existencia, es decir de ciertas formas de sujeción, ciertos

¹ Cabe la aclaración que habiendo leído los textos del filósofo, en especial La Arqueología del Saber (1979); Microfísicas del Poder (1992) y Hermenéutica del Sujeto (1994), tomamos la periodización para nuestro análisis a partir del texto de Apreda, G. (2009).

valores y formas de comportamiento que acepta el individuo en función de querer lograr una vida bella, sujeto constituido en sujeto moral que realiza una práctica reflexiva de la libertad.

Es posible encontrar una relación entre el desarrollo de Foucault y el de Dussel (1988) en su *Ética de la Liberación*². Como plantea Dussel, un diálogo entre la noción de sujeto y la concepción de Otredad, del otro como diferente, externo a uno mismo, cuya existencia justifica la propia, como persona diferente con derechos reconocidos que deben materializarse. Resulta necesario pensar al sujeto –en tanto sujeto de derechos³– como umbral necesario (sino imprescindible) para el sujeto de deseo y la Estética de la existencia de la que nos habla Foucault y la Liberación que plantea Dussel.

El sujeto/otro de la intervención debe ser tomado en cuenta como protagonista en sus procesos de modificación de aquello que lo coloca en situación de necesitar la intervención, con posibilidad de trabajar con nosotros por una vida bella ejerciendo una práctica reflexiva de la libertad.

Al abordar con colegas los conceptos en torno al sujeto de la intervención, del trabajo de campo de la tesis mencionada surge que las construcciones desde la disciplina como Sujeto de Derechos, Persona Digna, están en tensión con las que se realizan en las instituciones de inserción laboral y las sociales en general. En tales construcciones muchos sectores de la sociedad son considerados sujetos subalternos. En la tesis se advierte puntualmente respecto de quienes presentan problemas de consumo, pero surge también de los diálogos mantenidos acerca de la subalternización de personas por su lugar en la escala social, género, nivel de educación, por estar desempleados, por estar incluidos en programas de asistencia del Estado, por estilos de vida y por decisiones que toman. Algunas respuestas pusieron en evidencia concepciones institucionales y sociales que no atendían a la singularidad del sujeto, como por ejemplo colegas que observaban el trato a las personas en sus lugares de trabajo como “los todos”, “los de librito”, “de manual”, “los olvidados”.

En esta tensión, en esas instituciones, construimos procesos de intervención para los sujetos de derecho. Resultan necesarias mediaciones para superar dicha tensión y disputar sentidos en relación a los derechos de todas las personas. Desde el Trabajo Social debemos comunicar nuestro posicionamiento ético-político. El modo más directo es la labor profesional, el instrumento operativo es el Informe Social, el que debe reflejar la concepción de que toda persona es sujeto de derecho y que aquellos derechos a los que no puede acceder por sí misma es deber del Estado garantizarlos.

En la tesis de referencia también surgió que, si bien las respuestas en general de modo explícito referían a un sujeto individual, en su desarrollo –al igual que en respuestas de otros temas- lo familiar tenía una relevancia que se imponía, tanto en la lectura como en el abordaje desde la disciplina. Por ello propongo pensar a la familia como sujeto de nuestra intervención, ya que desde Trabajo Social siempre abordamos situaciones familiares problemáticas y ello posibilita la construcción del campo problemático (Rozas Pagaza, 2010) de un modo integral.

De la familia también podemos realizar algunas consideraciones acerca de su genealogía. Es interesante señalar que a partir de la modernidad la familia fue establecida como parte del artefacto de patrón de poder mundial pensado y difundido por Europa para todo el mundo como lo natural, superior y con función de controlar las relaciones sociales de los diferentes ámbitos de la existencia social. En términos de Quijano (2003),

2 En Maisterrena (2024) se profundiza el análisis de dicha relación.

3 El concepto actual remite a que toda persona es titular de todos los derechos consagrados universalmente, incluyendo el ejercicio y garantía de ejercicio de ellos, entendiendo que el Estado debe ser garante de lo mismo según el enfoque de derechos o paradigma de los derechos al que adhiere nuestro Estado Argentino.

(...) Así, en el control del trabajo, de sus recursos y de sus productos, está la empresa capitalista; en el control del sexo, de sus recursos y productos, la familia burguesa; en el control de la autoridad, sus recursos y sus productos, el Estado-Nación; en el control de la intersubjetividad, el eurocentrismo (p. 793).

Entonces, todas las familias son abordadas desde las instituciones con la lupa de la familia modelo, generando lecturas y abordajes en términos de funcionalidad-disfuncionalidad, sin advertir en general lo que el sistema capitalista genera en su interior. En el contexto de democratización de la vida social y el enfoque de derechos aparecen otras lecturas posibles que disputan también las construcciones anteriores. Se plantea necesaria una lectura que tome en cuenta lo que acontece en las familias en el aquí y ahora “[...] en términos también de limitación en acceso a derechos”, tal como aportan Hermida y Bruno (2019, pp. 174), que la atienda en su singularidad como sujeto socio-histórico, como afirma Carballada (2018).

Del diálogo colaborativo entre colegas surge que es imperativa una lectura desde la Intervención Profesional que cristalice la idea de que muchas familias no tienen acceso a lo necesario para una vida digna y la posibilidad de resolver las situaciones problemáticas que se les presentan en su desarrollo, como pueden hacerlo otras familias; una lectura que aporte a la construcción de un nuevo sentido común ‘de todos’, que fundamente que las personas no viven en contextos de pobreza porque quieren, que no son vulnerables por ser pobres sino vulneradas y empobrecidas por condiciones desiguales impuestas en la mayoría de los casos desde su nacimiento.

Esta construcción de sentido debe ser comunicada a las instituciones desde la disciplina, opor ejemplo a los organismos del poder judicial para que puedan contemplar ciertos “incumplimientos” de familias que tienen acumulación de desventajas que no les permiten “ajustarse” a la norma en los niveles esperados y/o impuestos. También es necesario pensar y buscar canales de comunicación con los poderes ejecutivos de distintos niveles, para que lo tomen en cuenta a la hora de diseñar las políticas públicas que materialicen los dispositivos necesarios para el cumplimiento de las leyes dictadas por el poder legislativo.

Además resulta necesaria una lectura que supere la tensión que analizamos entre el concepto de Sujeto/Otro desde la intervención y las instituciones, entendiendo que hay un análisis que subalterniza a las familias por su constitución, por su funcionamiento, estilo de vida y/o lugar que ocupan en la escala social. La comunicación que se puede hacer desde el Trabajo Social al interior de los equipos interdisciplinarios es relevante en esta cuestión y necesaria como modo de exponer el posicionamiento ético-político de nuestra profesión en nuestra intervención.

El Sentipensar Como Diferencia Descolonial en la Intervención Profesional

Algunos conceptos que descubro y redescubro desde las perspectivas de Epistemologías y Feminismos del Sur⁴ me permiten proponer que el Sentipensar forme parte del “desde dónde” de nuestra intervención profesional⁵.

Maldonado Torres (2007) analiza la colonialidad del Ser y el olvido de Heidegger del *dasein colonizado*, menciona el concepto de diferencia ontológica del filósofo, como la distinción entre ser

4 Tema desarrollado en el Seminario de Doctorado dictado por Maria Eugenia Hermida, Dra en Trabajo Social.

5 Tema desarrollado en Maisterrena (2024 y 2025).

y ente, del ser desbordando la idea de cualquier ente concreto. En especial del ser desbordando el ente desde la experiencia de la colonialidad.

Al respecto se puede establecer relación con el texto de Paruzzo y Engert (2009) en el que abordan el concepto de diferencia colonial:

Mignolo entiende por “diferencia colonial” el mecanismo hegemónico utilizado desde el siglo XVI al presente para la subalternización del conocimiento no occidental cuya misión ha sido la de clasificar gente desde un pensamiento hegemónico marcando la diferencia e inferioridad respecto a quien clasifica para justificar (p. 1).

A partir de ese concepto proponen que dicho mecanismo de subalternización del conocimiento “puede trascenderse con proyectos de descolonización, no sólo a nivel económico-político, sino también, y quizás principalmente, a nivel intelectual;..” (Paruzzo y Engert, 2009).

En tal sentido es oportuno traer al análisis el origen de “sentipensar”, tomado por el sociólogo Fals Borda de los pescadores de San Benito Abad del norte de Colombia. Al estudiar las ideas en torno a su vida y trabajo encontró, junto a la cultura anfibia y el hombre hicotea, el concepto sentipensante como la combinación de actuar con el corazón y con la cabeza.

Entonces en un primer momento propongo el sentipensar como *diferencia descolonial* –dado el contexto del seminario experimentado en primera persona- como la combinación de actuar con el corazón y la cabeza que se hace acto en experiencias de enseñanza-aprendizaje en que el docente promueve el enlazamiento, el tejido de diferentes conocimientos con las emociones que permiten un pensar situado y la disputa de sentidos. Es diferente porque se distingue del proceso enseñanza-aprendizaje academicista, enciclopedista, en el que prima la razón instaurada en términos de supremacía por la modernidad eurocéntrica. Descolonial porque se diferencia del pensar, de la razón, lo desborda -siguiendo la idea de diferencia ontológica- desde la experiencia de la colonialidad, dándole así transcendencia a otros saberes y experiencias populares, a los sentidos, al lugar de enunciación, silenciados previamente por la globalidad eurocéntrica.

Aplicado a nuestra Intervención Profesional, se puede analizar que al construir los procesos de intervención, el conocimiento de la misma, del sujeto/otro de la intervención, de las situaciones familiares y del contexto socio-histórico es mediado por producciones teóricas, por nociones filosóficas, principios éticos, conocimientos metodológicos, etc.; pero no alcanza con ello. Para tener un conocimiento de la situación concreta en su contexto actual –una especie de corte del aquí y ahora– y su genealogía, en lo particular y singular de la situación familiar en que se va a intervenir es necesario además un conocimiento de otro orden. No es teórico, ni filosófico, ético o político, aunque incluya todo ello en la manera en que se lea dicho aquí y ahora. Es un conocimiento que implica, que exige acercamiento, que requiere trasladarse, recorrer paisajes, pisar, sentir, oler; un encuentro con el Otro real, concreto, con sus circunstancias y sus anhelos, que implica acercarse, verlo y mirarlo, oírlo y escucharlo, escuchar y sentir: su tristeza, su angustia, su desesperanza, sus ganas, sus deseos, su valentía a pesar de sus circunstancias.

Los procesos de intervención también requieren “actuar con el corazón y la cabeza”. Propongo entonces el *sentipensar* como la diferencia descolonial que permite en la intervención desde el Trabajo Social el enlazamiento, el tejido de diferentes conocimientos con las emociones y los sentimientos. Propongo una acción de sentir y pensar situado desde nuestra realidad, desde nuestra cuestión nacional y desde los conocimientos producidos en nuestras latitudes, no sólo los de Europa y Estados Unidos, conocimientos situados que se construyen en relación a los

padecimientos de las familias con múltiples desventajas, que en general derivan de la experiencia de la desigualdad.

Considerando que la Intervención Profesional tiene un desde dónde constituido por los conceptos, ideas y nociones que posee el profesional, sumar el sentipensar como parte del mismo facilita su apropiación, ya que no exige divorcio entre lo que conocemos, pensamos, analizamos y lo que nos ocurre. El sentipensar es la diferencia que permite dejarnos atravesar por las emociones cuando nos encontramos con el Otro y diseñamos una estrategia de acceso a sus derechos y resolución de sus problemas. Facilita que los objetivos se amplíen, los instrumentos operativos sean pensados en función de transformar con el Otro para achicar la brecha de desigualdad que sufre. Los fundamentos incluyen los sentimientos así como lo político y establece una intencionalidad en la intervención para su instrumentalidad.

El sentipensar favorece que las emociones –del otro y propias– desborden el pensamiento para que abramos el espacio en el que el Sujeto/Otro sea escuchado y se disputen los sentidos y los discursos institucionales y sociales. Nos ubica como mediadores en las relaciones de poder que están presentes allí en lo institucional y en la intervención profesional, para que el Sujeto/Otro gane poder, acceso a derechos, a lo necesario para una vida digna que incluya poder resolver sus problemas y lograr un buen vivir, la liberación de aquello que lo sujeta a un modo no digno de existir.

Reflexiones Finales

Propongo la idea de que desde Trabajo Social podemos aportar a la construcción de un sentido común nuevo que dispute el que prima actualmente en relación a la consideración de que las personas son pobres porque quieren, porque no se esfuerzan, no quieren trabajar y prefieren sólo asistencia del Estado; sentido común que justifica el regodeo en el daño actual. Un sentido común “de todos” que no promueva culpas ni señale responsabilidades entre ciudadanos, que aporte a cerrarnos de la grieta que responde a otros intereses. Un consenso social distinto que permita pensar una construcción social diferente. Que invite a construir comunidad, que favorezca la participación desde la idea de que todos podemos estar en algún momento en lugar de “necesitar” frente a otros consensos hegemónicos (Dussel 2013). En términos de este autor,

(...) Cuando más participación hay de los miembros singulares en la comunidad de vida, cuando más se cumplen las reivindicaciones particulares y comunes, por convicción razonada el poder de la comunidad, el *poder del pueblo*, se transforma en una muralla que protege, en un motor que produce e innova (Dussel 2013; pp. 33).

Desde Trabajo Social recorremos los territorios, conocemos las singularidades de quienes no logran acceder aunque quieran, porque el centro y la periferia no es una creación de personas que se autoexcluyen, es el lugar que encuentran en el margen o fuera de un sistema que no brinda igualdad de oportunidades. Plasmar en la práctica conceptos como igualdad y equidad no requiere dañar ni quitar nada a nadie, no hace falta que se ate ni se mutile a ninguna persona para el logro de otra persona; por el contrario, sólo requiere que reconozcamos la misma humanidad y los mismos derechos en todas las personas.

Nuestra profesión y disciplina puede aportar a ese nuevo consenso construyendo conocimiento desde la Intervención con Informes Sociales fundados y desde la Investigación acerca de cómo

funciona la Intervención Social en su conjunto; todo esto como posibilidad para establecer acuerdos sociales para la elaboración de estrategias superadoras de acceso a la materialización de los derechos y el poder que se requiere para la participación de todas las personas en la comunidad.

La finalidad es aportar a plasmar una estética de la existencia -en términos foucaultianos-, a trabajar por la liberación -siguiendo a Dussel- y por la emancipación, que establecimos como faro en nuestra Ley Profesional y Código de Ética.

Bibliografía

- Abramovich, V. (2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo de América. *Revista de la Cepal*, (88), 35-50. <https://hdl.handle.net/11362/11102>
- Apreda, G. (2009). *La concepción del Sujeto en Michel Foucault*. Facultad de Ciencias Médicas Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Argentina. https://dl1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/34300151/concepcion_sujeto_en_foucault-libre.pdf?1406476486=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLA_CONCEPCION_DE_SUJETO_EN_MICHEL_FOUCAU.pdf&Expires=1789746819&Signature=IOqKyzfWF8KdSserTRPyR9SeZGjK4muffAMHM0LCMzZrjAldpDuQOrZjQA2w58gfzp7NUJZ-LquRlnxJjkeTJ-UedEAkNLOmqzJBOWW2diZp3TwM-jL1UbgG0RM2It2eQYboS54k5~4cgsZDw0rKUmr7pzE99kF1vEwGxmQ5tsvtLE3kLkokJCXY7qfQHMsYNn7m5lpOQuhxVEI-pZKqxcGEhRVwdCxFGKqXVQdGGaFO08gLoEb8nSQbN67tASBcSXjqys3J7LCWC1qBTpcSp8EvugJTGROVfaKtNWkIJI-fhaymMeXeYXmAcpmVlJZttNKnslyPcmMcYXUw__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA
- Bourdieu, P. (2000). *La mano izquierda y la mano derecha del Estado*. Entrevista con R. P. Droit y T. Ferenczi, publicada en *Le Monde*, el 14 de enero de 1992. En Bourdieu, P (2000) *Contrafuegos. Reflexiones para servir a la resistencia contra la invasión neoliberal*. Ed. Anagrama, Barcelona.
- Carballeda, A. (10 de octubre de 2018). *Familia y consumos problemáticos de sustancias. Una mirada desde los escenarios actuales de intervención en lo social*. [ponencia-video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=U7PwBicpvjA>
- (25 de septiembre de 2020). *Construyendo y reconstruyendo Intervenciones en el campo del Consumo Problemático* [ponencia-video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=8V7DDzuGz_g&t=4596s
- Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires (2025). *Código de Ética*. <https://catspba.org.ar/wp-content/uploads/2025/06/Codigo-de-Etica-CATSPBA-2025-VERSION-WEB.pdf>
- Dussel, E. (1988). *La ética de la liberación. Ante el desafío de Apel, Taylor y Vattimo con respuesta crítica inédita de K.-O. Apel*. México D.F.: Universidad Autónoma del Estado de México. https://www.researchgate.net/publication/350340658_La_etica_de_la_liberacion_ante_el_d_esafio_de_Apel_Taylor_Vattimo_con_respuesta_critica_inedita_de_K-O_Apel
- (2013). *Para una Política de la Liberación*. Editorial Las Cuarenta, Argentina.
- Hermida, M. E. y Bruno, M. L. (2019). Aportes de la crítica colonial patriarcal al abordaje familiar en Trabajo Social. *ConCienciaSocial. Revista digital de Trabajo Social*. 3(5) 171–186 <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienciaSocial/article/view/26133>

- Ley Federal de Trabajo Social N° 27.072 (2014). República Argentina, promulgada el 16 diciembre de 2014. <https://www.trabajo-social.org.ar/ley-federal/>
- Maisterrena, C. (2024). *Los procesos de intervención de trabajadores sociales en relación a situaciones familiares atravesadas por consumo problemático de alcohol y/o sustancias: una lectura hermenéutica de la labor específica, interdisciplinaria e interinstitucional, en una ciudad bonaerense (2015-2020)*. [Tesis de Doctorado Universidad Nacional de Rosario, Argentina]. RepHip UNR <https://hdl.handle.net/2133/27709>
- (2025). La Intervención profesional en situaciones familiares atravesadas por consumo problemático. El “desde dónde”, sus tres labores y tensiones halladas en una lectura hermenéutica de la labor. *Revista Margen Edición N° 117* Invierno 2025. <https://www.margen.org/suscri/margen117/Maisterrena-117.pdf>
- Maldonado-Torres, N. (2007). *Sobre la colonialidad del ser: contribuciones al desarrollo de un concepto*. En S. Castro-Gómez y R. Grosfoguel (Eds.). *El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global* (pp.127– 167). Siglo del Hombre Editores, Bogotá, Colombia.
- Paruzzo, D.P. y Engert, V. (2009). “Diferencia Colonial: Lugar de Encuentro”. *Revista Borradores – Vol. X/XI-Año 2009-2010*. Universidad Nacional de Río Cuarto ISSN N° 1851-4383. <http://www.unrc.edu.ar/publicar/borradores/Borradores.htm>
- Pautassi, L. (2008). *La articulación entre políticas públicas y derechos. Vínculos difusos*. En: X. Erazo, X., Abramovich, V, Orbe, J. (Coord.). *Políticas Públicas para un Estado Social de Derechos*. Fundación Henry Dunant América Latina, pp. 89-116, Santiago de Chile.
- Quijano, A. (2003). *Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina*. En Edgardo Lander (comp.) *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas*. 2da. Ed (pp 201-246). Buenos Aires, CICCUS Y CLACSO, Buenos Aires.
- Rozas Pagaza, M. (2010). La intervención profesional un campo problemático tensionado por las transformaciones sociales, económicas y políticas de la sociedad contemporánea. *O Social em Questao*, 13(24), 43–54. <https://www.redalyc.org/pdf/5522/552256750003.pdf>